



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 02 de julio de 2024
HORA:	De 10:00 am 11:00 am horas
LUGAR:	TEAMS VIRTUAL
ASISTENTES:	María Alejandra Suarez Santacruz y Suly Marcela Bravo Jiménez, Fredy Barros y Andrea Carolina Rico Moreno
INVITADOS:	Colaboradoras de Ecopetrol

ORDEN DEL DIA:

1. Tema 1: INQUIETUDES REGULACION DE SERVIDUMBRES EN PREDIOS BALDIOS

DESARROLLO:

Tema 1: INQUIETUDES REGULACION DE SERVIDUMBRES EN PREDIOS BALDIOS

Se expone, lo siguiente por parte de las colaboradoras de Ecopetrol, dudas sobre:

1. (...) Copia del título vigente, contrato, acto administrativo, o certificación de la autoridad que otorgue el título o contrato en virtud del cual se deriva el derecho al ejercicio de la servidumbre. (...) En este requisito, cuando el ejecutor del proyecto es el municipio, los documentos ¿serían los que acrediten al representante legal del ente territorial, adicional a documento contentivo de la explicación del proyecto? ¿O que se refiere el requisito?
2. (...) Avalúo que debe realizarse sobre el valor comercial del predio y el valor de las afectaciones derivadas de la servidumbre, bajo los criterios que defina la entidad. (...)

Se responde con insumo de la ANT, lo siguiente:

1. Para el proceso de servidumbres, respecto a los documentos de acreditación, lo que señalas es correcto, deben enviar con la solicitud los documentos de acreditación del Municipio, esto es los documentos que acrediten al representante legal del ente territorial y adicional os documentos del proyecto.

2. Respecto al avalúo: Siendo el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la máxima autoridad, es quien tiene en sus funciones la de, "Proyectar las normas técnicas y especificaciones que deba expedir el Instituto como máxima autoridad en materia de avalúos en el país, con el fin de regular la actividad avaluadora nacional.", para efectos prácticos del Acuerdo 029 de 2017, la ANT se acogió a la norma aplicable, esto es el fundamento normativo señalado en el Decreto 1420 de 1998 así como en la Resolución 620 de 2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

Así las cosas el objeto del avalúo es determinar el monto de una justa indemnización por los daños y perjuicios que se llegaren a causar con la imposición de la servidumbre y adjunto la RESOLUCION N° 1092 (20 de septiembre de 2022) "Por la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos de servidumbres legales y afectaciones transitorias en desarrollo de actividades, obras o proyectos declarados por el legislador como de utilidad pública e interés social."

3. Respecto a las solicitudes, debes realizarlas una a una por medio de info@ant.gov.co y una vez el sistema te genere los radicados puedes enviarlos por este medio para que les hagamos seguimiento de forma conjunta

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	El equipo de Ecopetrol y el municipio de Puerto Caicedo deberán reunir la documentación de acuerdo con el Acuerdo 029 de 2017 para radicar en la ANT	Equipo de Ecopetrol y el municipio de Puerto	No se estableció un día en específico, nos informarán cuando se radique ante la ANT para apoyar seguimiento
2	N/A	N/A	N/A
3	N/A	N/A	N/A

FIRMAS: Las personas relacionadas como asistentes



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Anexos: Sin anexos

Elaboró: Andrea Carolina Rico Moreno